

**PROTOCOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA AL  
CONVENIO SOBRE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL  
ARTÍCULO 56, FIRMADO EN MONTREAL EL 6 DE OCTUBRE DE 1989**

<b>Entrada en vigor:</b>	El Protocolo entró en vigor el 18 de abril de 2005.
<b>Situación:</b>	128 partes.

<b>Estado</b>	<b>Fecha de depósito del instrumento de ratificación</b>
Alemania	27 de noviembre de 1996
Andorra	25 de febrero de 2001
Angola	4 de febrero de 2008
Arabia Saudita	25 de junio de 1991
Argelia	11 de abril de 2001
Argentina	5 de mayo de 1994
Australia	2 de diciembre de 1994
Austria	22 de abril de 1991
Bahrein	6 de mayo de 1996
Bangladesh	26 de marzo de 1996
Barbados	1 de noviembre de 2006
Belarús	24 de julio de 1996
Benin	30 de marzo de 2004
Bhután	26 de agosto de 2005
Bosnia y Herzegovina	9 de mayo de 1997
Botswana	28 de marzo de 2001
Brasil	22 de julio de 1992
Brunei Darussalam	25 de agosto de 2000
Bulgaria	10 de noviembre de 2003
Burkina Faso	15 de junio de 1992
Cabo Verde	23 de agosto de 2004
Camerún	5 de septiembre de 2003
Canadá	14 de septiembre de 1992
Chile	25 de noviembre de 1993
China (3)	23 de julio de 1997
Congo	20 de marzo de 2013
Croacia	6 de mayo de 1994
Cuba	4 de agosto de 1998
Dinamarca	24 de septiembre de 1990
Dominica (9)	14 de marzo de 2019
Ecuador	4 de mayo de 1990
Egipto	25 de julio de 2000
El Salvador	6 de febrero de 2006
Emiratos Árabes Unidos	9 de julio de 1990
Eritrea	27 de mayo de 1994
Eslovaquia	20 de marzo de 1995
Eslovenia	8 de marzo de 2000
España	28 de noviembre de 1991
Estados Unidos	13 de enero de 1992
Estonia	21 de agosto de 1992
Eswatini	28 de septiembre de 2001
Etiopía	15 de diciembre de 1999
Federación de Rusia	16 de agosto de 2005
Fiji	20 de septiembre de 1995
Finlandia	11 de abril de 1990
Francia	24 de julio de 1990
Gabón	13 de agosto de 2003
Gambia	20 de junio de 2000
Ghana	15 de julio de 1997
Granada	31 de mayo de 1991

**Estado**

**Fecha de depósito del instrumento de ratificación**

Grecia	10 de marzo de 1992
Guatemala	22 de noviembre de 1996
Hungría	24 de mayo de 1990
India	1 de septiembre de 1992
Indonesia	16 de noviembre de 1995
Irán (República Islámica del)	17 de junio de 1994
Islandia	9 de mayo de 1990
Islas Cook	12 de abril de 2005
Italia	1 de agosto de 1995
Jamaica	10 de agosto de 1998
Japón	19 de junio de 2006
Jordania	9 de diciembre de 1993
Kirguistán	14 de julio de 2000
Kuwait	18 de noviembre de 1992
Lesotho	17 de diciembre de 1990
Letonia	17 de agosto de 1999
Líbano	14 de diciembre de 1994
Libia	2 de octubre de 2000
Lituania	4 de marzo de 2004
Luxemburgo	2 de mayo de 1997
Macedonia del Norte	23 de marzo de 1998
Madagascar	7 de agosto de 2007
Malawi	13 de diciembre de 1990
Maldivas	8 de abril de 1997
Malí	13 de mayo de 1991
Malta	25 de marzo de 1994
Marruecos	17 de enero de 2002
Mauricio	6 de agosto de 1990
México	11 de octubre de 1990
Mónaco	17 de mayo de 1994
Mongolia	5 de octubre de 2004
Montenegro (5)	12 de febrero de 2007
Mozambique	22 de noviembre de 2001
Namibia	27 de septiembre de 2001
Nauru	25 de octubre de 2004
Nepal	9 de junio de 1997
Nigeria	10 de mayo de 2002
Noruega	7 de noviembre de 1990
Omán	14 de noviembre de 2000
Países Bajos (7)	14 de agosto de 1990
Palau	10 de diciembre de 2004
Panamá	26 de octubre de 1998
Papua Nueva Guinea	5 de octubre de 1992
Paraguay	27 de enero de 2006
Perú	10 de noviembre de 1994
Polonia	15 de febrero de 2012
Portugal(1)(2)	3 de marzo de 1998
Qatar	25 de junio de 2008
República Checa	15 de abril de 1993
República de Corea	16 de abril de 2004
República Popular Democrática de Corea	11 de octubre de 2005
República Unida de Tanzania	29 de julio de 1998
Rumania	5 de mayo de 1993
Rwanda	20 de octubre de 2015
Samoa	18 de abril de 2005

<b>Estado</b>	<b>Fecha de depósito del instrumento de ratificación</b>
San Marino	3 de febrero de 1995
Senegal	6 de enero de 2006
Seychelles	9 de agosto de 2001
Singapur	7 de febrero de 1994
Sudáfrica	21 de septiembre de 1998
Sudán del Sur (6)	11 de octubre de 2011
Suecia	1 de junio de 1990
Suiza	15 de noviembre de 1990
Tailandia	17 de noviembre de 1997
Timor-Leste (4)	4 de agosto de 2005
Togo	19 de febrero de 1991
Tonga	5 de febrero de 2002
Túnez	30 de enero de 1995
Turkmenistán	14 de abril de 1993
Turquía	13 de noviembre de 1992
Tuvalu (8)	19 de octubre de 2017
Ucrania	21 de enero de 2003
Uganda	7 de julio de 1995
Uruguay	30 de septiembre de 1992
Uzbekistán	24 de febrero de 1994
Vanuatu	27 de febrero de 1991
Viet Nam	11 de diciembre de 1996
Zimbabwe	8 de noviembre de 2005

- (1) Mediante una nota del 13 de septiembre de 1999 depositada ante la Organización de Aviación Civil Internacional el 15 de septiembre de 1999, el Gobierno de Portugal informó a la Organización de Aviación Civil Internacional que, por Decreto Presidencial núm. 185/99 del 22 de agosto de 1999 y publicado en esa misma fecha, Portugal extendía la aplicación del Protocolo relativo al Art. 56 al Territorio de Macao. Por consiguiente, el Protocolo surte efecto para el Territorio de Macao a partir del 15 de septiembre de 1999.
- (2) Mediante una nota de fecha 7 de diciembre de 1999, el Gobierno de Portugal ha comunicado a la Organización de Aviación Civil Internacional lo siguiente:  
De conformidad con la Declaración conjunta del Gobierno de la República Portuguesa y el Gobierno de la República Popular de China sobre la cuestión de Macao, firmada el 13 de abril de 1987, la República Portuguesa continuará teniendo la responsabilidad internacional por Macao hasta el 19 de diciembre de 1999 y de esa fecha en adelante la República Popular de China reanudará el ejercicio de la soberanía sobre Macao, con efecto a partir del 20 de diciembre de 1999.  
Del 20 de diciembre de 1999 en adelante, la República Portuguesa dejará de ser responsable por los derechos y obligaciones internacionales que surjan en virtud de la aplicación del Convenio [Protocolo] a Macao.
- (3) Mediante una nota del 8 de julio de 2005, recibida por la OACI el 12 de julio de 2005, el Embajador de la República Popular China en Ottawa comunicó la aplicación del presente Protocolo a la Región Administrativa Especial de Macao de la República Popular China (RAE de Macao). El Protocolo entró en vigor para la RAE de Macao el 12 de julio de 2005.
- (4) Timor-Leste, en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 4 de agosto de 2005, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 3 de septiembre de 2005, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Timor-Leste.
- (5) Montenegro, en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 12 de febrero de 2007, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 14 de marzo de 2007, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Montenegro.
- (6) Sudán del Sur, en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 11 de octubre de 2011, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 10 de noviembre de 2011, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Sudán del Sur.
- (7) Por medio de una nota de fecha 31 de agosto de 2011, depositada el 9 de septiembre de 2011, el Reino de los Países Bajos informó a la OACI que, tras una modificación en la estructura del Reino de los Países Bajos con efecto a partir del 10 de octubre de 2010, el presente Protocolo se aplica a partir del 10 de octubre de 2010 a la parte caribeña de los Países Bajos (las islas de Bonaire, San Eustaquio y Saba), Curaçao y San Martín. Se aplica

a la parte europea de los Países Bajos y a Aruba desde el 18 de abril de 2005.

- (8) Tuvalu, en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 19 de octubre de 2017, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 18 de noviembre de 2017, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Tuvalu.
- (9) Dominica, en virtud de su adhesión al *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Chicago, 1944) el 14 de marzo de 2019, pasó a ser parte de todos los Protocolos de enmienda al Convenio en vigor al surtir efecto su adhesión el 13 de abril de 2019, la fecha de entrada en vigor del Convenio con respecto a Dominica.